

**REGLAMENTO DE EVALUACION
DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA,
LETRAS Y CIENCIAS DE LA
EDUCACION**

De acuerdo con el Art. 18 del Reglamento de Facultades, en la Facultad de Filosofía regirá el siguiente sistema de evaluación:

Art. 1. En la Facultad de Filosofía todas las asignaturas serán evaluadas sobre un máximo de 50 puntos que, de manera general, se subdividirán así: 30 correspondientes a evaluaciones interciclo y 20 a los exámenes final o supletorio.

Art. 2. La evaluación interciclo consta de dos partes:

- a) Pruebas orales o escritas, exposiciones de lecturas, trabajos de campo, actividades de participación en clase y otras similares, desarrolladas a lo largo del curso.

En la programación de la asignatura constarán las diferentes actividades y tareas a cumplirse en el ciclo, con la indicación de los puntajes a asignarse en cada caso.

Estas labores se calificarán sobre un total de 20 puntos y su resultado se entregará en Secretaría 8 días antes

de iniciar los exámenes finales.

- b) Los exámenes, obligatorios, serán de dos clases: bimensual y final

- ♦ Exámenes bimensuales, sobre 10 puntos, se realizarán dentro de la semana fijada por el Consejo de Facultad, con suspensión de clases y horario especial; versarán sobre todo el contenido de la asignatura que se haya tratado hasta esa altura del curso.

Los alumnos que no se hayan presentado a rendir este examen en la fecha fijada en el horario podrán hacerlo en la semana siguiente, en una hora de clases fijada por el profesor, sobre 8 puntos.

Por excepción, en caso de coincidencia de horarios, el Decano autorizará la rendición del examen bimensual sobre 10 puntos.

Las calificaciones, luego de conocidas por los alumnos, se entregarán en Secretaría la semana siguiente a la de los exámenes de segunda convocatoria, acompañando las pruebas o trabajos objeto del examen, para efectos de posible recalificación.

- ♦ Los exámenes finales se realizarán en las fechas fijadas

en el calendario académico.

Ocho días antes de los exámenes finales el profesor entregará en Secretaría, por duplicado, el informe del cumplimiento de los contenidos programáticos de acuerdo con el sílabo, para conocimiento de la Junta Académica.

Art. 3. Si una asignatura es dictada bajo la modalidad de seminario, taller, laboratorio; o cuando por sus características sea académicamente conveniente otra forma de evaluación, el profesor presentará la propuesta, la que podrá ser autorizada por el Decano, previo informe favorable de la Junta Académica del área.

Disposiciones Generales.-

Lo no expresado aquí consta en el Reglamento de Facultades.

Los casos no contemplados en este sistema de evaluación serán resueltos por el Consejo de Facultad.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento de Evaluación de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, de la Universidad del Azuay fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión de 5 de febrero de 2002 y reformado en sesión de 3 de abril de 2007.

Cuenca, abril 10 de 2007

Dr. Mario Jaramillo Paredes
RECTOR

Dr. Efraín Idrovo Suárez,
SECRETARIO GENERAL.